

**DECRETO APROBACIÓN EXPTE.
PLIEGO Y GASTO**

EXPTE. CONTRATACION: 2024/152
EXPTE. FIRMADOC: 2024/139

DECRETO

D. Bruno García de León, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Director del Área de Contratación y Patrimonio, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local avocando, por razones de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, con motivo de la urgencia de la tramitación, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

VISTO que con fecha 19 de agosto de 2024 se recibió inicio de expediente para la contratación de las obras de **PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ, DENTRO DEL PLAN "CÁDIZ, HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023-2025" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**, por parte de la Delegación de Urbanismo, aportando la siguiente documentación:

- Notificación de resolución definitiva de concesión de la financiación.
- Inicio de expediente suscrito por la Delegación competente en la materia:
 - Duración: TRES (3) MESES.
 - Presupuesto NETO (SIN IVA): 42.122,12 €.
 - IVA: 8.845,65 €.
 - Presupuesto base (IVA incluido): 50.967,77 €.
- Informe de remisión y supervisión del proyecto para su aprobación.
- Proyecto de la Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del proyecto (05/07/2024).
- Acta de replanteo previo del proyecto.
- Informe Económico de Sostenibilidad.
- Resolución de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico favorable a la ejecución de las actuaciones propuestas.
- Certificado de la Comisión Municipal de Patrimonio favorable a las actuaciones propuestas.
- Documento contable de retención de crédito:
 - Número: **220240026696**.
 - Partida presupuestaria: 07001/93300/62300 – “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”.
 - Importe: 50.967,76 €.
 - Fecha: 23/07/2024.
- Memoria justificativa del contrato.
- Informe sobre la disponibilidad patrimonial del inmueble objeto de las obras.

VISTO que con fecha 18 de octubre de 2024 el Servicio de Contratación emite informe en el que se establece que:

“La naturaleza jurídica del contrato es **ADMINISTRATIVA de OBRAS**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las CPV's aplicables son:

45300000-0 Trabajos de instalación en edificios
45315600-4 Trabajos de instalación en baja tensión
40420000-2 Trabajos de instalación solar
40410000-9 Trabajos de placas solares
45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica

El valor estimado total del contrato se cifra en CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (42.122,12 €).

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PREVISTO EN EL NÚMERO 6 DEL ARTÍCULO 159 de la LCSP, con VARIOS CRITERIOS ADJUDICACIÓN, tramitación ORDINARIA y no sujeta a regulación armonizada.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 2022/3879, de 1 de julio de 2022, y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la **nota de conformidad** al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente

Igualmente requerirá de la fiscalización de la Intervención General”.

VISTO que consta el visto bueno de la Vicesecretaria General de fecha 21 de octubre de 2024 y el informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de octubre de 2024 al expediente.

CONSIDERANDO que de acuerdo con los artículos 13 y 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de OBRAS de naturaleza ADMINISTRATIVA, cuyo régimen jurídico se detalla en el artículo 25 de la referida Ley.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado queda fijado en CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (42.122,12 €), IVA no incluido.

CONSIDERADO que se ha optado por la tramitación como procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, **y el artículo 51 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre**, al no superar el valor estimado el importe de 200.000,00 euros.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local Ayuntamiento de Cádiz es la Junta de Gobierno de Local, según lo preceptuado en los artículos 117 y 131 y siguientes de la LCSP, y concordantes del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, conforme a las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía, Decreto nº 2023/3403 de 22 de Junio.

CONSIDERANDO la necesidad de agilizar la aprobación del expediente de contratación 2024/152 para la contratación de las obras de **PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ, DENTRO DEL PLAN "CÁDIZ, HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023-2025" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**, motivada en la imperiosa necesidad de acometer actuaciones de mejora en materia de ahorro energético, accesibilidad y habitabilidad en el inmueble objeto de las obras, en uso de las facultades que están conferidas por la legislación vigente y conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo expuesto, es por lo que **VENGO A RESOLVER:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación 2024/152 para la ejecución de las obras de **PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ, DENTRO DEL PLAN "CÁDIZ, HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023-2025" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y la apertura del procedimiento de contratación, llevándose a cabo la licitación descrita mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (159.6 LCSP).

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al mismo, por importe de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (50.967,76 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07001/93300/62300 – “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”.

Cuarto.- Iniciar el procedimiento de licitación.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del documento

EL ALCALDE

BRUNO GARCÍA DE LEÓN